

"2022 - Homenaje y Reflexión por el 40° Aniversario del Conflicto del Atlántico Sur"

Expte. 000473 Año: 23 Folio: 4



**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

**CÓRDOBA, 03 NOV 2022**

**VISTO:**-----

El Expediente N° 106-020.274/2022, con II cuerpos, en el cual se gestiona el llamado a Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000339, referente a la contratación de la Obra "MANTENIMIENTO CALLES DE FIRME NATURAL - 2° SEMESTRE 2022 - CPC N° 4 C.P.C COLON", con destino a la Dirección de Obras Viales;-----

**Y CONSIDERANDO:**-----

**QUE** a fs. 01, la Dirección de Obras Viales solicita la contratación de la Obra "Mantenimiento Calles de Firme Natural - 2° Semestre 2022 - CPC N° 4 COLON", debido a la imperiosa necesidad de continuar con la política integral en la restauración de calles de tierra de distinto sectores de la Ciudad mediante la ejecución de tales obras por encomienda a terceros, bajo la directa fiscalización de la Municipalidad de Córdoba. Conforme lo previsto en la Ordenanza N° 13.004, reglamentada por Resolución N° 36/2020, con un presupuesto oficial de Pesos Catorce Millones Seiscientos Setenta Mil con 00/100 (\$14.670.000,00) un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario;-----

**QUE** a fs. 50, obra autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano;-----

**QUE** a fs. 56, consta autorización de la Secretaría de Economía y Finanzas;-----

**QUE** para la presente contratación se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6° de la Resolución N° 036/C/2020, reglamentaria de la Ordenanza N° 13.004 y hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada, en el Art. 21° del Pliego de Condiciones Particulares se receptaron Cuatro (4) propuestas, correspondientes a las empresas: VIAL RG S.A., C&B OBRAS Y SERVICIOS S.A.S., MARCOS JOSE EBLAGÓN Y CORMAR CONSTRUCCIONES S.A.S.;-----



## MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE a fs. 349, la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección, conforme a lo indicado en el Art. 23° del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 09/09/2022 (Fs. 350 a 353);-----

QUE a fs. 354, hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000339, se receptaron lances de dos (2) oferentes habilitados, generándose electrónicamente el Informe Final de Subasta, el que quedó publicado y registrado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del mismo;-----

QUE a fs. 355, se efectuó la notificación al oferente primero en orden de prelación en el procedimiento de subasta y posteriormente dentro del plazo previsto, se procedió a receptar la documentación del oferente EBLAGÓN MARCOS JOSE, según consta de fs. 356 a 384, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, dentro de lo previsto en el Art. 29° del Pliego de Condiciones Particulares;-----

QUE a fs. 385, la Dirección de Obras Viales evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe, manifestando que: "...la misma se ajusta técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares Art. 21 inc. h) y Art. 28°". Los precios cotizados corresponden a valores de mercado;-----

QUE a fs. 387/387 vta., obra informe de la Dirección de Compras y Contrataciones;-----

QUE a fs. 393, Habilitación "C" emite Afectación Preventiva N° 0007-000916 de fecha 12/10/2022, por la suma de Pesos Catorce Millones Quinientos Veintitrés Mil con 00/100 (\$14.523.000,00);-----

QUE a fs. 394, Dirección de Contaduría no formula observaciones a la Afectación Preventiva N° 0007-000916/2022;-----

X



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ATENTO A ELLO, en virtud de lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 13.004 y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-ADJUDÍCASE en los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000339 - Obra "MANTENIMIENTO CALLES DE FIRME NATURAL - 2° SEMESTRE 2022 - CPC N° 4 COLÓN", a favor de la empresa EBLAGÓN MARCOS JOSE - CUIT N° 20-24629589-2, por ajustarse a lo solicitado, por un total de Pesos Catorce Millones Quinientos Veintitrés Mil con 00/100 (\$14.523.000,00), y AUTORIZAR al Director de Obras Viales a firmar el contrato de obra correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2022 : Afectación Preventiva N°: 0007-000916, de fecha 12/10/2022, Proveedor: 904 - EBLAGÓN MARCOS JOSE - CUIT N° 20-24629589-2

Partida	Descripción	Monto
706.1.52.12.1.1.4	Rehabilitación y Mantenimiento de Calles Firme Natural - Obras Contratadas	\$5.083.050,00
	<b>Total.....</b>	<b>\$5.083.050,00</b>

Ejercicios Futuros:

Partida	Descripción	Monto
706.1.52.12.1.1.4	Rehabilitación y Mantenimiento de Calles Firme Natural - Obras Contratadas	\$9.439.950,00
	<b>Total.....</b>	<b>\$9.439.950,00</b>

Total General...\$14.523.000,00

PO



**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

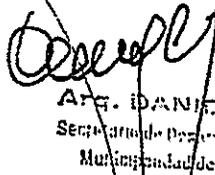
**ARTÍCULO 3º.- PRODUCIDO** el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21º de la misma norma.-----

**ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dese copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones y por esta notifíquese, Dirección de Obras Viales, Secretaría de Desarrollo Urbano y **ARCHÍVESE**.-----

**RESOLUCIÓN**

N° 000246

sdg

  
ARG. DANIEL REY  
Secretario de Presupuesto y Finanzas  
Municipalidad de Córdoba

  
LIC. GUILLERMO C. ACOSTA  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Córdoba